

1
dadas, haga a las partes Justicia. Y mando a vos
el dho Consejo, que de los Propios de esta Ciudad, des
al Excepcional D. Juan Perez Puerto, otros tantos
maravedís de Salario, Como haueis acostumbrado
Dar, a los otros Corregidores, que haia aqui han si
do de Ella, hauiendo Cumplido Enveramente, Con
el tenor de los Capítulos de la Instruccion que
sele Entregas, que para los Cobrar, y hazer lo Cont
tenido, en esta mi Carta, le di Pleno Poder. Lo otro
Mando, que al tiempo que le reuieris a este Oficio, to
meis de El fianzas, legas, llamas, y abnadas, que da
ra la residencia que las Leyes de mis Reynos dis
ponen, asi por lo tocante a El, Como por los negocios
que durante su Gerencia, sele Cometieren, y que
residirá, en el Consejo, Como es obligado,
sin hazer mas ausencia que la permitida por la
Ley, y entonces no queda Entrar en mi Corte, sin
licencia mia, o del Governador del Consejo, y que
guardará y Cumplirá puntualmente (Como ba
dicho) los Capítulos que firmados de mi Secretario
Infrascripto Con este título le sean Entregados.
Y mando al dicho D. Juan Perez Puerto, que
para el día seis de Noviembre de este año, haia
tomado Posesion de este Oficio, y no lo haziendo
desde luego que de Baco, y serre Consulte para
bolber a Proberle, sin hazerle otro apeare
vimiento alguno. Y desta mi Carta se ha de
tomar la Razon en la Contaduria General

Y

